

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU)

GUÍA DE ESTUDIO

MUNARJÍ
XIX 2026



TÓPICO:

Protección de los derechos humanos de
las personas migrantes y refugiadas en
países de tránsito y destino





Contenido

1. Introducción al Comité.....	3
2. Antecedentes del Tópico.....	4
3. Partes Interesadas y Posiciones Clave.....	6
4. Acciones Internacionales, Acuerdos y Decisiones Relevantes.....	15
5. Desafíos y Debates Actuales.....	17
6. Casos de Estudio.....	19
7. Posibles Soluciones y Perspectivas Futuras.....	21
8. Preguntas Guía.....	23
9. Lecturas y Recursos Sugeridos.....	25
10. Referencias.....	27

Introducción al Comité

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (United Nations Human Rights Council, UNHRC) es el principal órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Fue establecido por la Asamblea General mediante la Resolución 60/251, adoptada el 15 de marzo de 2006, en sustitución de la antigua Comisión de Derechos Humanos, con el propósito de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para responder a las violaciones de los derechos humanos y promover el respeto universal de las libertades fundamentales (Naciones Unidas, 2006).

El Consejo está integrado por 47 Estados Miembros, elegidos por la Asamblea General con base en una distribución geográfica equitativa y con mandatos de tres años. Entre sus principales funciones se encuentran examinar situaciones de derechos humanos en todos los países, formular recomendaciones, promover la cooperación internacional y desarrollar normas internacionales para la protección de los derechos humanos. Asimismo, supervisa el Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo mediante el cual se evalúa periódicamente el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de derechos humanos por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], s. f.).

Además del EPU, el Consejo establece Procedimientos Especiales, integrados por relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo encargados de investigar situaciones específicas de derechos humanos o temas de alcance mundial. Entre ellos destaca el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, cuyo mandato consiste en supervisar la situación de las personas migrantes, identificar buenas prácticas y formular recomendaciones para fortalecer la protección de sus derechos fundamentales (ACNUDH, s. f.).

La protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas constituye una de las prioridades de la comunidad internacional debido al aumento de los desplazamientos forzados ocasionados por conflictos armados, persecuciones, crisis económicas, violencia, desastres naturales y los efectos del cambio climático. Estas circunstancias han incrementado la presión sobre los países de origen, tránsito y destino, planteando importantes desafíos para garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2024).

En este contexto, el tema "Protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en países de tránsito y destino" invita a los delegados a analizar las causas y consecuencias de la migración y el desplazamiento forzado, evaluar la eficacia de los mecanismos internacionales existentes y proponer soluciones que fortalezcan la cooperación internacional, la protección de las personas en situación de movilidad y la responsabilidad compartida de los Estados, siempre en concordancia con los principios del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados.

Antecedentes del Tópico

Conceptos Clave

Term	Definition
Migrante	Conjunto de normas, acuerdos e instituciones que regulan el comercio internacional bajo principios comunes, con el propósito de promover un comercio abierto, previsible y basado en reglas. La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la principal institución que administra este sistema.
Refugiado	Conjunto de políticas mediante las cuales un Estado protege su economía nacional frente a la competencia extranjera mediante aranceles, subsidios, cuotas de importación u otras barreras comerciales.
Solicitante de asilo	Situación en la que dos o más países adoptan medidas comerciales restrictivas de manera recíproca, como el incremento de aranceles o restricciones a las importaciones, afectando el comercio internacional.
País de tránsito	Impuesto aplicado a los bienes importados con el objetivo de proteger la producción nacional o generar ingresos para el Estado.
País de destino	Medidas distintas a los aranceles que pueden limitar el comercio, como regulaciones técnicas, cuotas, licencias de importación, requisitos sanitarios o subsidios.
Principio de no devolución (non-refoulement)	Procedimiento establecido por la OMC para resolver controversias comerciales entre los Estados Miembros mediante reglas y mecanismos jurídicos acordados internacionalmente.

Antecedentes históricos

La movilidad humana ha sido una constante a lo largo de la historia y ha contribuido al intercambio cultural, económico y social entre las sociedades. Sin embargo, durante las últimas décadas los movimientos migratorios internacionales han aumentado considerablemente debido a conflictos armados, persecuciones, pobreza, desigualdad, violencia, desastres naturales y los efectos del cambio climático. Como consecuencia, millones de personas han abandonado sus hogares en busca de seguridad, protección internacional o mejores oportunidades de vida (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2024).

Tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional reconoció la necesidad de establecer un marco jurídico para proteger a quienes huían de la persecución. En respuesta, las Naciones Unidas promovieron la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, complementada por el

Protocolo de 1967, que definieron quién puede ser reconocido como refugiado y establecieron los derechos fundamentales de estas personas, así como las obligaciones de los Estados para garantizar su protección (ACNUR, s. f.).

Con el paso del tiempo, los desplazamientos internacionales dejaron de estar motivados únicamente por conflictos armados. Factores como la pobreza, las crisis económicas, la violencia organizada, la inseguridad alimentaria, las violaciones a los derechos humanos y el cambio climático han incrementado los movimientos migratorios en diversas regiones del mundo. Esto ha dado lugar a flujos migratorios mixtos, en los que migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y otras personas con necesidades de protección internacional utilizan las mismas rutas migratorias, aunque bajo marcos jurídicos diferentes (OIM, 2024).

Actualmente, los países de tránsito y destino enfrentan el desafío de equilibrar el control de sus fronteras con la obligación de respetar los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su situación migratoria. Entre los principales retos se encuentran el acceso al asilo, la protección de niños, niñas y adolescentes, la prevención de la trata y el tráfico ilícito de personas, la lucha contra la discriminación y la xenofobia, y la garantía de condiciones dignas durante los procesos migratorios (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2024).

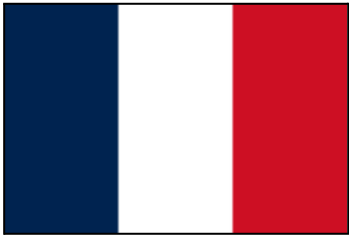
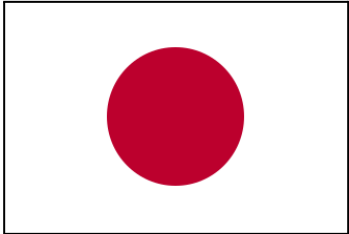
En respuesta a estos desafíos, la comunidad internacional adoptó en 2018 dos importantes instrumentos de cooperación: el Pacto Mundial sobre los Refugiados, coordinado por el ACNUR, y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, liderado por la Organización Internacional para las Migraciones. Aunque ambos instrumentos no son jurídicamente vinculantes, proporcionan un marco de cooperación para fortalecer la protección de las personas migrantes y refugiadas, promover la responsabilidad compartida entre los Estados y mejorar la gobernanza de la movilidad humana (Naciones Unidas, 2018).

A pesar de estos avances, el número de personas desplazadas forzosamente continúa alcanzando niveles históricos. Los conflictos en regiones como Ucrania, Sudán y Oriente Medio, junto con crisis prolongadas en diversas partes del mundo, han incrementado la presión sobre los sistemas nacionales de asilo y protección internacional. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y garantizar que las políticas migratorias sean compatibles con las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados (ACNUR, 2024).

Partes Interesadas y Posiciones Clave

PAÍS	POSICIÓN
Estados Unidos de América 	Los Estados Unidos son uno de los principales países de destino para personas migrantes y solicitantes de asilo. Su política migratoria busca equilibrar la seguridad fronteriza con la protección de los derechos humanos, aunque medidas relacionadas con el control de fronteras, la detención migratoria y los procedimientos de asilo han sido objeto de debate internacional. El país continúa siendo uno de los mayores reasentadores de refugiados y participa activamente en iniciativas internacionales sobre movilidad humana, al tiempo que enfatiza la importancia de una migración ordenada, segura y regular (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2024; ACNUR, 2024).
Federación de Rusia 	La Federación de Rusia sostiene que la gestión de la migración y la protección de las personas refugiadas deben realizarse con pleno respeto a la soberanía de los Estados y al derecho internacional. El país participa en mecanismos internacionales de asistencia humanitaria y defiende la cooperación para abordar las causas profundas del desplazamiento forzado. Asimismo, considera que las políticas migratorias deben equilibrar la protección de los derechos humanos con la seguridad nacional, el control efectivo de las fronteras y el respeto a la igualdad soberana de los Estados (Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, 2024; ACNUR, 2024).
República Popular China 	China sostiene que la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas debe desarrollarse respetando plenamente la soberanía de los Estados y el principio de no injerencia en los asuntos internos. El país participa en iniciativas internacionales de asistencia humanitaria y cooperación para el desarrollo, enfatizando que las causas profundas de la migración forzada deben abordarse mediante el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y la estabilidad internacional. Asimismo, promueve la cooperación multilateral en el marco de las Naciones Unidas para responder a los desafíos migratorios (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China, 2024; OIM, 2024).



Francia 	Francia sostiene que la protección de las personas refugiadas y solicitantes de asilo debe ir acompañada de una gestión eficaz de los flujos migratorios y del fortalecimiento de la cooperación europea. El país apoya el cumplimiento de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la lucha contra las redes de trata y tráfico de personas y la protección de grupos vulnerables, incluidos menores no acompañados. Asimismo, promueve una mayor coordinación entre los Estados para compartir responsabilidades en materia de protección internacional (Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, 2024; ACNUR, 2024).
Reino Unido 	El Reino Unido mantiene una política orientada a reforzar el control de la migración irregular y combatir las redes de tráfico ilícito de personas, al tiempo que continúa ofreciendo protección a personas refugiadas mediante programas de reasentamiento. Algunas de sus políticas migratorias recientes han generado un amplio debate internacional sobre su compatibilidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional de los refugiados y los derechos humanos. El Reino Unido sostiene que una gestión eficaz de las fronteras puede coexistir con el respeto a la protección internacional (Foreign, Commonwealth & Development Office, 2024; ACNUR, 2024).
Japón 	Japón promueve una política migratoria basada en una migración regular y ordenada, al tiempo que ha incrementado gradualmente sus programas de admisión de trabajadores extranjeros para responder al envejecimiento de su población. En materia de protección internacional, el país apoya la cooperación con el ACNUR y contribuye de manera significativa a la asistencia humanitaria global. Japón considera que las respuestas a los desplazamientos forzados deben combinar la protección de los derechos humanos con el fortalecimiento de las capacidades de los países de origen y tránsito (Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón, 2024; ACNUR, 2024).



Canadá 	Canadá mantiene una de las políticas de inmigración y reasentamiento de refugiados más amplias del mundo. El país promueve una migración regular basada en programas económicos, reunificación familiar y protección internacional, además de colaborar estrechamente con el ACNUR y la OIM. Canadá apoya el fortalecimiento de la cooperación internacional para garantizar rutas migratorias seguras, combatir la trata de personas y proteger los derechos humanos de migrantes y refugiados, promoviendo al mismo tiempo la integración social y económica de quienes llegan a su territorio (Gobierno de Canadá, 2024; ACNUR, 2024).
Estados Unidos Mexicanos 	México desempeña simultáneamente los papeles de país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. Su posición geográfica lo convierte en un actor clave en las rutas migratorias hacia América del Norte. El país ha fortalecido sus mecanismos de atención a personas solicitantes de asilo y refugiadas, mientras enfrenta importantes desafíos relacionados con la protección de los derechos humanos, la gestión de flujos migratorios masivos y el combate a la trata y al tráfico ilícito de personas. México promueve la cooperación regional para abordar las causas estructurales de la migración (Gobierno de México, 2024; ACNUR, 2024).
República Federativa de Brasil 	Brasil ha desarrollado una política migratoria basada en los derechos humanos y la solidaridad internacional, especialmente tras el incremento de personas desplazadas procedentes de Venezuela. El país reconoce el derecho al asilo y ha implementado programas de regularización e integración para personas refugiadas y migrantes. Asimismo, respalda la cooperación internacional y considera que la protección de las personas en movilidad debe complementarse con políticas que promuevan la inclusión social y el desarrollo sostenible (Gobierno de Brasil, 2024; ACNUR, 2024).
Alemania 	Alemania es uno de los principales países receptores de personas refugiadas en Europa. Desde la crisis migratoria de 2015 ha promovido el fortalecimiento del sistema europeo de asilo, la integración de las personas refugiadas y la cooperación con los países de origen y tránsito. Asimismo, apoya medidas para combatir la migración irregular y reforzar las fronteras exteriores de la Unión Europea, siempre en cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados (Gobierno Federal de Alemania, 2024; ACNUR, 2024).



España 	España constituye uno de los principales puntos de entrada hacia Europa para personas migrantes y refugiadas procedentes de África y Oriente Medio. El país combina políticas de control fronterizo con programas de protección internacional, integración social y cooperación con países de origen y tránsito. Asimismo, participa activamente en la elaboración de políticas migratorias de la Unión Europea y promueve una respuesta compartida que garantice tanto la seguridad como el respeto de los derechos humanos de las personas en movilidad (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, 2024; ACNUR, 2024).
Italia 	Italia ocupa una posición estratégica en la ruta migratoria del Mediterráneo Central y recibe un elevado número de personas migrantes y solicitantes de asilo. El país impulsa una política orientada a reforzar la gestión de sus fronteras, combatir el tráfico ilícito de migrantes y fortalecer la cooperación con los países del norte de África. Al mismo tiempo, sostiene que estas medidas deben complementarse con mecanismos eficaces de protección internacional, operaciones de búsqueda y rescate y una mayor responsabilidad compartida entre los Estados de la Unión Europea (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia, 2024; ACNUR, 2024).
República Helénica 	Grecia representa uno de los principales puntos de acceso a la Unión Europea para personas refugiadas y migrantes que cruzan el Mediterráneo Oriental. El país ha enfrentado una importante presión sobre sus sistemas de recepción y asilo, particularmente desde la crisis migratoria de 2015. Grecia apoya el fortalecimiento de la cooperación europea, una distribución más equitativa de responsabilidades y el respeto del derecho internacional de los refugiados, al tiempo que busca mejorar la gestión de sus fronteras exteriores (Ministerio de Migración y Asilo de Grecia, 2024; ACNUR, 2024).



Polonia 	Polonia se ha convertido en uno de los principales países receptores de personas refugiadas en Europa tras la invasión rusa de Ucrania en 2022. El país ha implementado medidas de protección temporal y acceso a servicios esenciales para millones de personas desplazadas, mientras mantiene una postura firme en materia de seguridad fronteriza frente a otras rutas migratorias. Polonia defiende la solidaridad internacional para responder a crisis humanitarias, preservando al mismo tiempo la seguridad y el control de sus fronteras (Gobierno de Polonia, 2024; ACNUR, 2024).
Ucrania 	Ucrania enfrenta una de las mayores crisis de desplazamiento forzado del mundo como consecuencia de la guerra iniciada en 2022. Millones de personas han buscado protección en otros países europeos, mientras un elevado número permanece desplazado internamente. Ucrania promueve el fortalecimiento de la cooperación internacional para garantizar la protección de las personas refugiadas y desplazadas, así como la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario derivadas del conflicto (ACNUR, 2024; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2024).
Marruecos 	Marruecos desempeña un papel estratégico como país de origen, tránsito y destino para personas migrantes que se desplazan entre África y Europa. En los últimos años ha impulsado una política nacional de inmigración y asilo orientada a la regularización de personas migrantes, la integración social y el fortalecimiento de la cooperación con la Unión Europea y los países africanos. Marruecos sostiene que la gestión de la migración debe basarse en la responsabilidad compartida, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos (Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero, 2024; OIM, 2024).



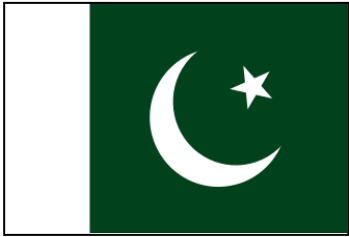
Egipto 	Egipto constituye un importante país de origen, tránsito y acogida para personas refugiadas y migrantes procedentes de África y Oriente Medio. El país alberga comunidades significativas de refugiados, especialmente de Sudán, Sudán del Sur y Siria, y colabora con el ACNUR y otros organismos internacionales para proporcionar protección y asistencia humanitaria. Egipto promueve un enfoque que combine la cooperación internacional, el fortalecimiento de las capacidades nacionales y el respeto de la soberanía de los Estados en la gestión de los flujos migratorios (Ministerio de Asuntos Exteriores de Egipto, 2024; ACNUR, 2024).
República de Corea 	La República de Corea ha fortalecido sus políticas migratorias para responder al aumento de trabajadores extranjeros y solicitantes de asilo. El país promueve una migración segura, ordenada y regular, basada en el respeto de los derechos humanos y la integración social. Asimismo, participa activamente en iniciativas internacionales dirigidas a fortalecer la cooperación en materia de migración, combatir la trata de personas y apoyar programas humanitarios destinados a personas refugiadas y desplazadas (Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea, 2024; OIM, 2024).
República de Turquía 	Türkiye alberga la mayor población de personas refugiadas del mundo, principalmente procedentes de Siria, y desempeña un papel fundamental como país de acogida y tránsito entre Asia y Europa. El país promueve la cooperación internacional y solicita un mayor apoyo financiero y técnico para compartir la responsabilidad de la protección internacional. Asimismo, destaca la importancia de atender las causas profundas del desplazamiento forzado y garantizar soluciones duraderas para las personas refugiadas (Ministerio de Asuntos Exteriores de Türkiye, 2024; ACNUR, 2024).
Arabia Saudita 	Arabia Saudita es uno de los principales países de destino para trabajadores migrantes a nivel mundial. El país ha impulsado reformas para mejorar sus condiciones laborales, aunque organismos internacionales continúan señalando desafíos en la protección de sus derechos. Arabia Saudita promueve la cooperación internacional para combatir la trata de personas y la migración irregular, destacando el respeto a la soberanía de los Estados en la gestión de sus políticas migratorias (Ministerio de Asuntos Exteriores de Arabia Saudita, 2024; Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2024).



Sudáfrica 	Sudáfrica es uno de los principales países de destino para personas migrantes y solicitantes de asilo en el continente africano. El país reconoce la importancia de proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes conforme al derecho internacional, aunque enfrenta desafíos relacionados con la capacidad institucional, la migración irregular y episodios de xenofobia. Sudáfrica promueve una mayor cooperación regional a través de la Unión Africana y la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), así como soluciones que aborden las causas estructurales del desplazamiento forzado (Gobierno de Sudáfrica, 2024; ACNUR, 2024).
República Democrática Federal de Etiopía 	Etiopía desempeña un doble papel como país de origen y de acogida de personas refugiadas. Ha recibido importantes flujos procedentes de Sudán, Sudán del Sur, Somalia y Eritrea, al tiempo que los conflictos internos han provocado desplazamientos masivos de su propia población. Etiopía trabaja en coordinación con el ACNUR para fortalecer la protección internacional y considera que la cooperación regional y el apoyo internacional son esenciales para atender crisis humanitarias prolongadas y promover soluciones duraderas (ACNUR, 2024; Gobierno de Etiopía, 2024).
Kenia 	Kenia alberga una de las mayores poblaciones refugiadas de África, principalmente procedentes de Somalia, Sudán del Sur y la República Democrática del Congo. El país mantiene una estrecha colaboración con el ACNUR en la administración de campamentos como Dadaab y Kakuma, mientras impulsa políticas orientadas a favorecer la autosuficiencia e integración socioeconómica de las personas refugiadas. Kenia promueve una mayor responsabilidad compartida por parte de la comunidad internacional para apoyar a los países que acogen grandes poblaciones desplazadas (Gobierno de Kenia, 2024; ACNUR, 2024).

Nigeria 	Nigeria enfrenta importantes desafíos derivados del desplazamiento forzado provocado por conflictos armados, terrorismo y violencia en distintas regiones del país. Además de atender a millones de personas desplazadas internamente, participa en iniciativas regionales para proteger a personas refugiadas y migrantes dentro de África Occidental. Nigeria sostiene que la protección de los derechos humanos debe ir acompañada de acciones dirigidas a combatir las causas profundas del desplazamiento, como la inseguridad, la pobreza y el extremismo violento (Gobierno de Nigeria, 2024; ACNUR, 2024).
República de Indonesia 	Indonesia es un país de origen y tránsito para personas migrantes y refugiadas en el Sudeste Asiático. Coopera con el ACNUR y la OIM en la atención de personas refugiadas y solicitantes de asilo, y promueve la coordinación regional a través de la ASEAN para fortalecer la gestión migratoria y combatir el tráfico ilícito y la trata de personas. Asimismo, sostiene que la cooperación internacional es esencial para responder a los desafíos migratorios de la región (Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, 2024; OIM, 2024).
República de Colombia 	Colombia alberga una de las mayores poblaciones de personas refugiadas y migrantes de América Latina, principalmente procedentes de Venezuela. El país ha implementado mecanismos de regularización e integración, como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Colombia promueve la responsabilidad compartida, la cooperación internacional y el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes y refugiadas, independientemente de su situación migratoria (Gobierno de Colombia, 2024; ACNUR, 2024).
Mancomunidad de Australia 	Australia mantiene una política migratoria orientada a fortalecer el control de sus fronteras y combatir la migración irregular, combinada con uno de los programas permanentes de reasentamiento de personas refugiadas más importantes del mundo. Algunas de sus políticas, particularmente en relación con el procesamiento extraterritorial de solicitantes de asilo, han sido objeto de debate en organismos internacionales de derechos humanos. Australia sostiene que la protección internacional debe ir acompañada de mecanismos eficaces para prevenir el tráfico ilícito de personas y garantizar una migración segura y ordenada (Gobierno de Australia, 2024; ACNUR, 2024).



India 	India es uno de los mayores países de origen de personas migrantes y también alberga importantes comunidades de refugiados procedentes de países vecinos. El país considera que la gestión de la migración debe respetar la soberanía nacional y las prioridades de desarrollo, al tiempo que reconoce la importancia de la cooperación internacional para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad. India promueve vías de migración segura, combate la trata de personas y respalda iniciativas destinadas a fortalecer la cooperación regional en materia migratoria (Ministerio de Asuntos Exteriores de la India, 2024; OIM, 2024).
República de Filipinas 	Filipinas es uno de los principales países de origen de trabajadores migrantes en el mundo. La protección de los derechos de sus nacionales en el extranjero constituye una prioridad de su política exterior, por lo que impulsa acuerdos internacionales destinados a garantizar condiciones laborales dignas, combatir la trata de personas y fortalecer la cooperación consular. Asimismo, respalda iniciativas internacionales orientadas a proteger los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias (Departamento de Asuntos Exteriores de Filipinas, 2024; OIM, 2024).
República Islámica de Pakistán 	Pakistán ha acogido durante décadas una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo, principalmente procedentes de Afganistán. El país colabora estrechamente con el ACNUR para proporcionar protección y asistencia humanitaria, aunque enfrenta importantes desafíos económicos y de seguridad asociados con esta situación. Pakistán sostiene que la comunidad internacional debe asumir una mayor responsabilidad compartida en la protección de las personas refugiadas y apoyar soluciones duraderas que permitan el retorno voluntario, la integración local o el reasentamiento cuando sea posible (ACNUR, 2024; Gobierno de Pakistán, 2024).

Acciones Internacionales, Acuerdos y Decisiones Relevantes

A lo largo de las últimas décadas, las Naciones Unidas han desarrollado un amplio marco jurídico e institucional para proteger los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Mediante convenciones internacionales, resoluciones de la Asamblea General, mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y organismos especializados, la comunidad internacional ha buscado fortalecer la cooperación entre los Estados y garantizar la protección de las personas en situación de movilidad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. Asimismo, establece derechos fundamentales como el derecho a buscar asilo frente a la persecución, la libertad de circulación y el derecho a no ser sometido a discriminación. Aunque no es un tratado jurídicamente vinculante, constituye el fundamento del sistema internacional de protección de los derechos humanos (Naciones Unidas, 1948).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo de 1967

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 constituyen la principal base jurídica para la protección internacional de las personas refugiadas. Estos instrumentos definen quién puede ser reconocido como refugiado, establecen sus derechos y las obligaciones de los Estados, e incorporan el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe devolver a una persona a un lugar donde su vida o libertad estén en peligro (ACNUR, s. f.).

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)

Adoptada por la Asamblea General en 1990, esta Convención busca garantizar que las personas trabajadoras migrantes, independientemente de su situación migratoria, gocen de los derechos humanos y laborales fundamentales. Asimismo, promueve la cooperación internacional para combatir la explotación, la discriminación y la trata de personas (Naciones Unidas, 1990).

Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016)

La Declaración de Nueva York representó un compromiso político de los Estados Miembros para fortalecer la protección internacional de las personas migrantes y refugiadas. El documento impulsó la elaboración de dos marcos internacionales de cooperación: el Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, ambos adoptados en 2018 (Naciones Unidas, 2016).

Pacto Mundial sobre los Refugiados y Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)

En 2018, las Naciones Unidas adoptaron estos dos pactos como marcos de cooperación internacional para mejorar la gobernanza de la migración y fortalecer la protección de las personas refugiadas. Aunque no son jurídicamente vinculantes, promueven la responsabilidad compartida entre los Estados, el respeto de los derechos humanos y la cooperación para atender las causas profundas del desplazamiento y la migración (Naciones Unidas, 2018).

Consejo de Derechos Humanos y Procedimientos Especiales

El Consejo de Derechos Humanos ha aprobado diversas resoluciones sobre los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, además de establecer el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, encargado de evaluar la situación mundial, realizar visitas a los países y formular recomendaciones a los Estados. Asimismo, el Examen Periódico Universal (EPU) permite evaluar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones internacionales de todos los Estados en materia de derechos humanos, incluyendo la protección de personas migrantes y refugiadas (ACNUDH, 2024).

Papel de los organismos especializados

Las Naciones Unidas también actúan mediante organismos especializados como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), responsable de la protección internacional de las personas refugiadas y desplazadas; la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que coordina la cooperación internacional en materia migratoria; y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que promueve la protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de migración y desplazamiento forzado (ACNUR, 2024; OIM, 2024; UNICEF, 2024).

Desafíos y Debates Actuales

La movilidad humana internacional continúa aumentando como consecuencia de conflictos armados, persecuciones, crisis económicas, violencia, desastres naturales y los efectos del cambio climático. Aunque el derecho internacional reconoce la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su condición migratoria, los Estados enfrentan importantes desafíos para equilibrar la protección internacional con la gestión de sus fronteras y sus políticas de seguridad. Estas circunstancias han generado algunos de los debates más relevantes dentro del Consejo de Derechos Humanos (ACNUR, 2024; ACNUDH, 2024).

Protección de los derechos humanos y control fronterizo

Uno de los principales desafíos consiste en conciliar el derecho de los Estados a controlar sus fronteras con la obligación de proteger los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Diversos países han reforzado sus controles migratorios para responder al incremento de los flujos migratorios irregulares; sin embargo, organismos internacionales han señalado que estas medidas deben aplicarse respetando principios fundamentales como el acceso al asilo, el principio de no devolución (*non-refoulement*), el debido proceso y la prohibición de la discriminación (ACNUDH, 2024).

Desplazamientos forzados y crisis humanitarias

Los conflictos armados y las crisis humanitarias continúan siendo las principales causas del desplazamiento forzado. Situaciones como las registradas en Ucrania, Sudán, Siria y otras regiones han provocado movimientos masivos de personas que ejercen una fuerte presión sobre los sistemas nacionales de protección y asistencia. Este contexto ha reforzado el debate sobre la responsabilidad compartida entre los Estados y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para atender a las poblaciones desplazadas (ACNUR, 2024).

Xenofobia, discriminación e integración

Las personas migrantes y refugiadas suelen enfrentar discriminación, discursos de odio, xenofobia y dificultades para acceder a servicios esenciales como salud, educación, vivienda y empleo. Estas situaciones obstaculizan su integración en las comunidades de acogida y aumentan su vulnerabilidad. La comunidad internacional debate cómo promover sociedades más inclusivas y combatir todas las formas de discriminación, garantizando el respeto de los derechos humanos y la cohesión social (ACNUDH, 2024; OIM, 2024).

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Las rutas migratorias irregulares exponen a miles de personas a redes criminales dedicadas a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes. Mujeres, niñas, niños y adolescentes se encuentran

entre los grupos con mayor riesgo de sufrir explotación, violencia y abusos durante su desplazamiento. Los Estados coinciden en la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para combatir estas redes criminales, aunque persisten diferencias sobre las estrategias más eficaces para prevenir estos delitos sin restringir el acceso a la protección internacional (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2024).

Migración, cambio climático y nuevos desafíos

Los efectos del cambio climático y los desastres naturales están provocando un aumento gradual de los desplazamientos humanos, aunque el derecho internacional aún no reconoce una categoría jurídica específica para las personas desplazadas por razones climáticas. Este fenómeno plantea nuevos retos para el sistema internacional y ha impulsado un debate sobre la necesidad de desarrollar mecanismos de protección más adecuados para responder a estas formas emergentes de movilidad humana (OIM, 2024).

Perspectivas futuras

Frente a estos desafíos, la comunidad internacional deberá fortalecer la cooperación entre los Estados, mejorar la protección de las personas migrantes y refugiadas y desarrollar respuestas integrales que combinen el respeto de los derechos humanos con una gestión eficaz de la movilidad humana. Alcanzar este equilibrio será esencial para garantizar que las políticas migratorias respondan tanto a las necesidades de seguridad de los Estados como a los principios fundamentales del derecho internacional y de la dignidad humana.

Casos de Estudio

Los siguientes casos ilustran algunos de los principales desafíos que enfrenta la comunidad internacional para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Cada uno evidencia la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y desarrollar respuestas que equilibren la protección de los derechos humanos con las responsabilidades de los Estados.

Crisis de refugiados sirios (2011-presente)

Desde el inicio del conflicto en Siria en 2011, el país ha experimentado una de las mayores crisis de desplazamiento forzado del mundo. Millones de personas han buscado refugio en países vecinos como Türkiye, Líbano y Jordania, mientras millones más permanecen desplazadas dentro del territorio sirio. Aunque la situación política ha evolucionado en los últimos años, la crisis continúa ejerciendo una fuerte presión sobre los sistemas internacionales de protección y asistencia humanitaria. Este caso ha impulsado el debate sobre la responsabilidad compartida entre los Estados, el reasentamiento de personas refugiadas y el fortalecimiento del apoyo internacional a los países de acogida (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2025).

Crisis migratoria de Ceuta (España-Marruecos, 2026)

En julio de 2026, la ciudad autónoma española de Ceuta experimentó una llegada extraordinaria de personas migrantes procedentes de Marruecos, muchas de ellas cruzando la frontera terrestre o marítima en un corto periodo de tiempo. La magnitud del flujo migratorio llevó a las autoridades españolas a declarar una situación de emergencia humanitaria debido a la saturación de los centros de acogida. Entre las personas migrantes se encontraban numerosos menores de edad no acompañados, lo que generó nuevos desafíos para garantizar su protección y acceso a procedimientos adecuados de asilo. La crisis reavivó el debate sobre el equilibrio entre la seguridad fronteriza y el respeto de los derechos humanos, el principio de no devolución (*non-refoulement*), la protección de la niñez migrante y la cooperación entre España, Marruecos y la Unión Europea para gestionar movimientos migratorios masivos conforme al derecho internacional (ACNUDH, 2026; ACNUR, 2026).

La ruta del Mediterráneo Central

La ruta marítima entre el norte de África y Europa continúa siendo una de las más peligrosas para las personas migrantes y refugiadas. Cada año, miles de personas intentan cruzar el Mediterráneo desde países como Libia y Túnez hacia Italia o Malta, enfrentando riesgos como naufragios, trata de personas y violencia por parte de redes criminales. Este fenómeno ha impulsado un intenso debate sobre las operaciones de búsqueda y rescate, la responsabilidad de los Estados costeros, el combate a las redes de tráfico ilícito de migrantes y la necesidad de ampliar las vías legales y seguras para la migración. El caso

refleja la complejidad de equilibrar la gestión de las fronteras con la protección de la vida y la dignidad humana (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2024; ACNUR, 2024).

Desplazamiento de personas venezolanas en América Latina

La crisis política, económica y social de Venezuela ha provocado uno de los mayores desplazamientos humanos en la historia reciente de América Latina. Millones de personas han buscado protección y oportunidades en países como Colombia, Brasil, Perú y Ecuador, lo que ha impulsado mecanismos regionales de cooperación para facilitar su regularización e integración. Sin embargo, los países de acogida continúan enfrentando importantes desafíos relacionados con la capacidad institucional, el acceso a servicios básicos, la inclusión laboral y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Este caso demuestra la importancia de la solidaridad regional y de la responsabilidad compartida para responder a desplazamientos prolongados (ACNUR, 2024; OIM, 2024).

Lecciones para el Debate

Estos casos muestran que la migración y el desplazamiento forzado responden a causas diversas, como los conflictos armados, las crisis humanitarias, la inestabilidad política y las desigualdades económicas. Asimismo, evidencian que los principales desafíos para la comunidad internacional consisten en garantizar la protección de los derechos humanos, fortalecer la cooperación entre los Estados, combatir la trata y el tráfico ilícito de personas y desarrollar mecanismos eficaces que permitan gestionar la movilidad humana de manera segura, ordenada y respetuosa del derecho internacional. Los delegados deberán analizar estas experiencias para identificar buenas prácticas y formular soluciones que fortalezcan la protección de las personas migrantes y refugiadas en los países de tránsito y destino.

Posibles Soluciones y Perspectivas Futuras

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas requiere una respuesta integral que combine la cooperación internacional, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y el respeto de las obligaciones establecidas por el derecho internacional. Ante el aumento de los desplazamientos forzados y la complejidad de los flujos migratorios actuales, los Estados deberán adoptar políticas que garanticen la dignidad humana sin dejar de atender sus necesidades de seguridad y gestión fronteriza.

Fortalecimiento de la cooperación internacional

Uno de los principales desafíos consiste en reforzar la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para compartir responsabilidades en la protección de las personas migrantes y refugiadas. Esto incluye ampliar la asistencia técnica y financiera, fortalecer el intercambio de información y desarrollar mecanismos de respuesta conjunta ante crisis humanitarias y desplazamientos masivos (ACNUR, 2024; OIM, 2024).

Protección de los derechos humanos y acceso al asilo

Diversos organismos internacionales han destacado la necesidad de garantizar que todas las personas tengan acceso a procedimientos de asilo justos, eficientes y conformes con el derecho internacional. Asimismo, resulta fundamental fortalecer la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y víctimas de trata, asegurando el respeto del principio de no devolución (*non-refoulement*) y del debido proceso (ACNUDH, 2024).

Atención a las causas profundas de la migración

La comunidad internacional reconoce que la migración forzada no puede abordarse únicamente mediante medidas de control fronterizo. Reducir los conflictos armados, la pobreza, la desigualdad, la violencia, los efectos del cambio climático y otras causas estructurales del desplazamiento constituye un elemento esencial para disminuir los movimientos migratorios forzados y promover soluciones sostenibles a largo plazo (Naciones Unidas, 2018).

Vías seguras y regulares de migración

Otra prioridad consiste en ampliar las oportunidades de migración regular mediante programas de reunificación familiar, movilidad laboral, visas humanitarias y mecanismos de reasentamiento para personas refugiadas. Estas medidas pueden reducir la dependencia de rutas irregulares y limitar la acción de las redes dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, al tiempo que fortalecen la protección de los derechos humanos (OIM, 2024).

Integración e inclusión social

Garantizar el acceso de las personas migrantes y refugiadas a servicios básicos, educación, salud, empleo y programas de integración favorece su inclusión en las comunidades de acogida y contribuye a reducir la discriminación, la xenofobia y la exclusión social. Las políticas de integración también fortalecen la cohesión social y promueven el desarrollo económico tanto de las personas migrantes como de las sociedades receptoras (ACNUR, 2024).

Perspectivas futuras

El aumento de la movilidad humana seguirá representando uno de los principales desafíos para la comunidad internacional durante las próximas décadas. Fortalecer el marco internacional de protección, promover la responsabilidad compartida entre los Estados y garantizar que las políticas migratorias respeten plenamente los derechos humanos serán elementos esenciales para construir sistemas migratorios más seguros, ordenados y humanos. El Consejo de Derechos Humanos desempeñará un papel fundamental al promover el diálogo, formular recomendaciones y fortalecer la cooperación internacional para proteger la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas migrantes y refugiadas.

Preguntas Guía

Las siguientes preguntas tienen como objetivo orientar la investigación, facilitar el análisis de las posiciones nacionales y apoyar la elaboración de propuestas de resolución durante el debate.

Comprensión del problema

1. ¿Cuáles son las principales causas del aumento de la migración y el desplazamiento forzado en la actualidad?
2. ¿Qué diferencias existen entre una persona migrante, una persona refugiada y una solicitante de asilo?
3. ¿Cómo afectan los conflictos armados, la pobreza, el cambio climático y las violaciones a los derechos humanos a los movimientos migratorios internacionales?

Evaluación de las respuestas internacionales

4. ¿Qué mecanismos internacionales existen actualmente para proteger los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas?
5. ¿Qué papel desempeñan el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUR, la OIM y otros organismos de las Naciones Unidas en la protección de estas personas?
6. ¿Qué lecciones pueden extraerse de crisis migratorias recientes, como las de Siria, Venezuela o la frontera entre Marruecos y España?

Protección de los derechos humanos

7. ¿Cómo pueden los Estados garantizar la protección de los derechos humanos sin comprometer la seguridad y el control de sus fronteras?
8. ¿Qué medidas deben adoptarse para proteger a grupos especialmente vulnerables, como niñas, niños y adolescentes, mujeres y víctimas de trata?
9. ¿Cómo puede garantizarse el respeto del principio de no devolución (non-refoulement) y el acceso efectivo al asilo?



Cooperación internacional

10. ¿Qué mecanismos podrían fortalecer la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino?
11. ¿Cómo puede promoverse una distribución más equitativa de responsabilidades entre los Estados que reciben grandes flujos de personas refugiadas?
12. ¿Qué papel deberían desempeñar las organizaciones internacionales y regionales en la gestión de los movimientos migratorios?

Integración y desarrollo

13. ¿Qué políticas pueden facilitar la integración social, educativa y laboral de las personas migrantes y refugiadas en las comunidades de acogida?
14. ¿Cómo pueden los Estados combatir la xenofobia, la discriminación y los discursos de odio contra las personas migrantes?
15. ¿Qué acciones pueden contribuir a atender las causas estructurales de la migración forzada y reducir los desplazamientos en el largo plazo?

Perspectivas futuras

16. ¿Cómo deberían adaptarse las normas internacionales para responder a desafíos emergentes, como los desplazamientos relacionados con el cambio climático?
17. ¿Qué reformas podrían fortalecer el sistema internacional de protección de las personas migrantes y refugiadas?
18. ¿Cómo puede el Consejo de Derechos Humanos contribuir a mejorar la cooperación internacional y garantizar una protección más efectiva de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad?

Lecturas y Recursos Sugeridos

Documentos y Recursos Oficiales

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) - Migración y Derechos Humanos

Portal oficial del ACNUDH con información sobre los derechos humanos de las personas migrantes, informes temáticos, resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y el trabajo del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

<https://www.ohchr.org/en/migration>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Sitio oficial del ACNUR con información sobre las principales crisis de desplazamiento forzado, estadísticas, informes, protección internacional y soluciones para las personas refugiadas y desplazadas.

<https://www.unhcr.org>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Portal oficial de la OIM con información sobre gobernanza migratoria, migración segura, estadísticas internacionales, investigaciones y buenas prácticas para la gestión de la movilidad humana.

<https://www.iom.int>

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Página oficial del Consejo de Derechos Humanos con acceso a resoluciones, sesiones, mecanismos especiales, el Examen Periódico Universal y documentos oficiales relacionados con la protección de los derechos humanos.

<https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc>

Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

Documento adoptado por las Naciones Unidas en 2018 que establece principios y objetivos para fortalecer la cooperación internacional en materia migratoria.

<https://migrationnetwork.un.org/global-compact-for-migration>

Pacto Mundial sobre los Refugiados

Marco internacional coordinado por el ACNUR para fortalecer la protección de las personas refugiadas y promover una mayor responsabilidad compartida entre los Estados.

<https://www.unhcr.org/global-compact-on-refugees>

Informes y Publicaciones Recomendadas

ACNUR. Global Trends Report

Informe anual que presenta estadísticas actualizadas sobre personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y otras poblaciones bajo protección internacional. Es una de las principales fuentes de datos para comprender la magnitud del desplazamiento forzado a nivel mundial.

<https://www.unhcr.org/global-trends>

OIM. World Migration Report

Publicación de referencia que analiza las tendencias más recientes de la migración internacional, las rutas migratorias, los desafíos emergentes y las políticas adoptadas por los Estados.

<https://worldmigrationreport.iom.int>

ACNUDH. Informes del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Compilación de informes temáticos y visitas oficiales que analizan la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y presentan recomendaciones dirigidas a los Estados.

<https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-migrants>

UNICEF - Niñez en contexto de migración y desplazamiento

Recursos e informes sobre la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, incluyendo recomendaciones para garantizar sus derechos fundamentales.

<https://www.unicef.org/migration>

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y Protocolo de 1967*. <https://www.unhcr.org/refugee-convention>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024). *Global Appeal 2024-2025*. <https://www.unhcr.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2025). *Global Trends: Forced Displacement in 2024*. <https://www.unhcr.org/global-trends>
- Gobierno de Australia. (2024). *Department of Home Affairs*. <https://www.homeaffairs.gov.au>
- Gobierno de Bangladesh. (2024). *Ministry of Foreign Affairs*. <https://mofa.gov.bd>
- Gobierno de Brasil. (2024). *Ministério das Relações Exteriores*. <https://www.gov.br/mre>
- Gobierno de Canadá. (2024). *Immigration, Refugees and Citizenship Canada*. <https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship.html>
- Gobierno de Colombia. (2024). *Ministerio de Relaciones Exteriores*. <https://www.cancilleria.gov.co>
- Gobierno de Etiopía. (2024). *Refugees and Returnees Service*. <https://rrs.gov.et>
- Gobierno de Kenia. (2024). *Department of Refugee Services*. <https://www.refugees.go.ke>
- Gobierno de Nigeria. (2024). *Federal Ministry of Humanitarian Affairs*. <https://fmhds.gov.ng>
- Gobierno de Pakistán. (2024). *Ministry of States and Frontier Regions*. <https://www.safron.gov.pk>
- Gobierno de Polonia. (2024). *Government of the Republic of Poland*. <https://www.gov.pl>
- Gobierno de Sudáfrica. (2024). *Department of Home Affairs*. <https://www.dha.gov.za>
- Gobierno Federal de Alemania. (2024). *Federal Foreign Office*. <https://www.auswaertiges-amt.de>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Arabia Saudita. (2024). *Ministry of Foreign Affairs*. <https://www.mofa.gov.sa>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Egipto. (2024). *Ministry of Foreign Affairs*. <https://mfa.gov.eg>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. (2024). *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. <https://www.mofa.go.jp>

Ministerio de Asuntos Exteriores de Türkiye. (2024). *Republic of Türkiye Ministry of Foreign Affairs*.

<https://www.mfa.gov.tr>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero. (2024).

Migration policy. <https://www.diplomatie.ma>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (2024). *Política exterior*.

<https://www.exteriores.gob.es>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia. (2024). *Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale*. <https://www.esteri.it>

Ministerio de Asuntos Exteriores de la India. (2024). *Ministry of External Affairs*. <https://www.mea.gov.in>

Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China. (2024). *Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China*. <https://www.fmprc.gov.cn>

Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea. (2024). *Ministry of Foreign Affairs*.

<https://www.mofa.go.kr>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia. (2024). *Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Indonesia*. <https://kemlu.go.id>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*. <https://www.ohchr.org>

Naciones Unidas. (2006). *Resolución 60/251. Consejo de Derechos Humanos*.

<https://undocs.org/A/RES/60/251>

Naciones Unidas. (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*.

<https://undocs.org/A/RES/71/1>

Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*.

<https://migrationnetwork.un.org/global-compact-for-migration>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2024). *Global Report on Trafficking in Persons*. <https://www.unodc.org>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Examen Periódico Universal*. <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*.

<https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-migrants>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). *Migration and Human Rights*. <https://www.ohchr.org/en/migration>

Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *World Migration Report 2024*.
<https://worldmigrationreport.iom.int>

UNICEF. (2024). *Child displacement and migration*. <https://www.unicef.org/migration>